



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDY

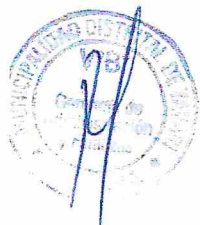
Islandia, 21 de febrero del 2024


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI:


VISTO:


 El Informe N° 009-2024-2024-SGPPIyCTI-MDY, de la Sub Gerencia Planes, Programas de Inversión y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Yavari, sobre la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

 Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo N° 8, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

 Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo IX del Título Preliminar, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En la misma Ley, en su artículo N° 53, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

 Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



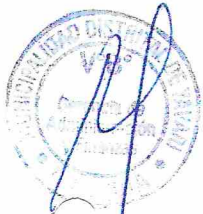
Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos



mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 28056, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;



Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2024-MDY, se aprobó el "Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 del Distrito de Yavari", el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 009-2024-SGPPyCTI-MDY de fecha 20 de febrero del 2024, que incluye el Plan de Trabajo del Proceso Participativo 2025, done incluye el Cronograma de Actividades de dicho proceso del Distrito de Yavari;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2025 del Distrito de Yavari, el mismo que consta en el cuadro siguiente:

Item	Descripción	Fecha y Hora
1	Aprobación y Publicación de Ordenanza que Reglamenta el Proceso.	El 22/02/2024
2	Apertura de libro e Inscripción de Agente Participantes	Del 26 de febrero al 22 de marzo
3	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	Del 14 al 20 de marzo
4	Acreditación de Agentes Participantes	El 21 de marzo desde las 8:00 Hrs.